

PERGAMINO, Junio 11 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.

De mi más estima consideración

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablos en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el dia 8 de Junio del año al considerar el Expediente D-224-84 D.E. eleva Exp. V-124-84 VECINOS CALLE SARRATEA E/R. RAYMUNDO Y SALTA solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Concionándose lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SARRATEA ENTRE RAMON RAYMUNDO Y SALTA (una cuadra)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MARIO ALEJANDRO CHAMORRO
Secretario: RUBEN IDILIO CASTELLANO
Tesorero: ADALBERTO DANIEL VILARDO
Vocales: ANTONIO TORCHIELLO
MERCEDES P. DE CASTELLANO

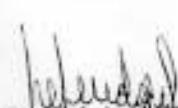
ARTICULO 2º- Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de mareas sólo podrá encarar los trabajos de cripas, debiendo adherirse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago provecho la oportunidad para saludar lo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 113/84.


SILVIA L. MEDINA
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE